

**CONVOCATORIA**

<b>Nombre de la Empresa contratante</b>	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>Nº:</b> 26	<b>Año:</b> 2021
<b>Objeto de la contratación:</b> Alquiler alquiler de vehículos y camionetas sin chofer para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A. por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término.		

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a>	Hasta el día 4 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES.  GPS: <a href="https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8">https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8</a>  Conforme el artículo 8 del PBCP, la oferta deberá presentarse en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación. Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato PDF en un único archivo, en un dispositivo de almacenamiento digital portátil (cd-dvd-pendrive). Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (cd-dvd-pendrive).	Los días 8 y 9 de noviembre de 2021, en el horario de 9 a 16hs.  El día 10 de noviembre de 2021 de 9 a 13.30 hs.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES.  Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a> , dadas las restricciones originadas por el COVID.	<b>El día 10 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.</b>

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto el alquiler de vehículos y camionetas sin chofer para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente PBCP se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las ET, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 410.367.360.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (cd-dvd-pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta, firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 7º: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### ARTÍCULO 8º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** – Declaración jurada de datos básicos.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

g)

AUTORIDAD	CARGO	DNI
n ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
x MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
o SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
V LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
l VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
- DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839

Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.

- h) **Anexo VIII – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar el Formulario del Programa de Integridad modelo de declaración jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados a la Ley N° 27.401, **cuando su oferta supere el monto de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000.-)**. Se informa que, para esos casos, poseer un programa de política de integridad es de carácter obligatorio.
- i) **Anexo IX – Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- j) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Los oferentes deberán presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente a su domicilio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- k) **Antigüedad.** Acreditar una antigüedad en el rubro mayor a CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas.
- l) **Anexo X – Antecedentes.** Los oferentes deberán acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) antecedentes a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio solicitado, ejecutado con autoridades públicas o concesionarios privados, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- m) **Anexo XI – Estructura de Costos.**
- n) Los oferentes deberán indicar la **marca y modelo de todos los bienes cotizados** y presentar **folletería y/o especificaciones técnicas** de los bienes cotizados, a fin de evaluar las características de los mismos.
- o) Los oferentes deberán presentar copia del **título de cada automóvil y/o camioneta ofrecido** y/o documentación que acredite la pertenencia al oferente.
- p) Los oferentes deberán presentar la **Verificación Técnica Vehicular (VTV)** vigente de cada equipo ofrecido.
- q) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG.
- r) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- s) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
- 1.1. Expandir menú
- 1.1.1. Cuenta Corriente

- 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
- 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
- 1.1.1.1.1.1. Siguiete

t) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las **personas humanas** deberán presentar: a) Copia del Documento Nacional de Identidad. b) Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las **personas jurídicas** deberán presentar: a) Presentar copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

**I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**II- Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**III- Sociedades por Acciones:** copia del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el ultimo acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**IV- Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**V- UT - Consorcios:** a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser

variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

u) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:

- Los últimos TRES (3) balances cerrados y firmados por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.
- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:
  - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
  - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
  - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $>1$

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

En caso de persona humana, deberá presentar certificación de ingresos firmados por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.

#### **ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.**

**Se admite cotización PARCIAL solamente en los Renglones Nros. 2, 3, 7, 8, 14 y 15. En este caso, se señala que las cantidades mínimas a cotizar para los mencionados renglones deberá ser de DIEZ (10) unidades.**

**La cotización deberá contemplar el traslado de los bienes ofertados en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

Cumplido el plazo mencionado anteriormente, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

**La adjudicación se realizará por renglón, aceptándose la adjudicación parcial en aquellos renglones mencionados en el Artículo “Forma de Cotización”.**

#### **ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

Deberá ser entregada en [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar)

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

#### **ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario asume plena responsabilidad por el buen funcionamiento de cada una de las unidades locadas.

En función de ello, el adjudicatario tendrá la obligación de asegurar un servicio de asistencia mecánica en todo el país, con atención telefónica, las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

Dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el cocontratante deberá presentar la documentación necesaria para realizar el servicio, acorde a las leyes vigentes:

1.- Título de cada movilidad ofrecida, con las correspondientes cédulas de identificación de los automotores (cédulas verdes) actualizadas a fin de evitar la necesidad de la emisión de autorizaciones para conducir a los conductores designados por CVSA. Sin perjuicio de ello, de resultar necesario el adjudicatario emitirá las autorizaciones necesarias para uso de los vehículos.

2.- Póliza de Seguro vigente, con responsabilidad civil, tercero completo, y con cláusula de no repetición a favor de Corredores Viales S.A., conforme se detalla en el artículo "Seguros".

3.- Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente de cada automóvil y/o camioneta, y cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.

Asimismo, deberá enviar por correo electrónico a la dirección [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar), toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).

3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.

4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 20: PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.**

El plazo de entrega de los vehículos y camionetas será de dentro de los VEINTE (20) a TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

El plazo del alquiler de los vehículos y camionetas se establece en DOCE (12) meses para cada renglón, con opción de prórroga por hasta un plazo igual al del contrato, contados a partir del día en que se produce la entrega efectiva de los bienes alquilados y con la posibilidad de rescisión del contrato a partir de los SEIS (6) meses, sin derecho de percibir indemnización alguna.

Las vehículos y camionetas deberán ser entregadas en cualquier punto del Tramo correspondiente, previa coordinación con la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, a saber:

- **REGION NORTE – Renglones Nros. 1 a 6:**  
Obrador Tramo III - Ubicación: Ruta 12 Km 1040, Corrientes Capital. Contacto: Carlos Chatelet – 1170894302
- **REGION CENTRAL – Renglones Nros. 7 a 14:**  
Obrador de Zavalla TVI- Ubicación: Ruta Nacional 33 Km 779,5, Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe. Contacto: Nahuel Jacobi – 1124673099
- **REGION COMPARTIDA – Renglón N° 15:**  
Almacén Ausur TIX- Ubicación: Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Cdad. Evita, Provincia de Buenos Aires. Contacto: Facundo Fragomeni – 1156129447

#### **ARTÍCULO 21: RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

El adjudicatario deberá confeccionar los remitos o Actas de Recepción de los vehículos, por triplicado. En dichos remitos o Actas deberán constar la marca, modelo, año, dominio, número de motor, número de chasis, kilometraje de los vehículos de cada renglón entregados. De ser posible se adjuntarán fotografías parte delantera, trasera y laterales. Una vez entregados los vehículos en el lugar indicado precedentemente, el representante de CORREDORES VIALES S.A. rubricará tales remitos o Actas, constando en los mismos la aclaración de la firma. El original y duplicado quedarán en poder del representante de CORREDORES VIALES S.A. y el triplicado se entregará al adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 22: USO Y GUARDA DE LOS VEHÍCULOS.**

La ubicación de los vehículos será la que surja del destino que se desprenda de cada renglón, y serán utilizados únicamente dentro del territorio de la República Argentina. El cambio de destino -temporario o definitivo- de los vehículos requerirá previa y expresa conformidad del locador por escrito. Tampoco podrá introducir cambios sustanciales en la configuración de los vehículos, salvo los agregados inherentes a su función, sin dicha autorización.

CORREDORES VIALES S.A. no podrá ceder, prestar, dar en locación, compartir o de cualquier forma permitir el uso total o parcial de los vehículos por otra persona humana o jurídica, sin la previa autorización de que se trata precedentemente.

#### **ARTÍCULO 23: SEGUROS.**

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

1. **Seguro Automotor:** El propietario deberá contratar una póliza de seguro automotor, con una aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil-Todo Riesgo, especificando las franquicias por evento, robo, vuelco y negligencia.

En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área, en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo a la Res. 268/2021 de la SSN.

Las pólizas que cubran los riesgos y las responsabilidades expresadas, contendrán disposiciones por las cuales los aseguradores renuncian a sus derechos de subrogación contra CORREDORES VIALES S.A., sus Directores y/o dependientes, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y sus funcionarios.

El prestador tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial de la vigencia del contrato/orden de compra, siendo la falta de cumplimiento del prestador causal de rescisión culpable de éste, a opción de CORREDORES VIALES S.A. El prestador podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CORREDORES VIALES S.A la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CORREDORES VIALES S.A se obliga a informar al adjudicatario de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del prestador quien deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

Toda diferencia que surja en el pago de las eventuales indemnizaciones por siniestros, ya sea por la existencia de infraseguro, aplicación de franquicias, sublímites de indemnización, aplicación de exclusiones y/o caducidades, errónea contratación de los seguros, o cualquier otra causa, estará a cargo de quien resulte adjudicatario, pudiendo CORREDORES VIALES S.A. descontar dicha diferencia de los pagos que en el futuro tuviera que efectuar al contratante y/o de las garantías.

En caso de siniestros en los cuales resulten involucrados los vehículos objeto de la contratación, CORREDORES VIALES S.A. dará aviso al adjudicatario, a la compañía de seguros y a las autoridades, no pudiendo exceder el lapso para hacerlo de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de ocurridos.

#### **ARTÍCULO 24: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales (correo electrónico: subgerenciaequipos.cvs@gmail.com)

#### **ARTÍCULO 25: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 26: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar)

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá presentar el comprobante de pago del seguro automotor y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

#### **ARTÍCULO 28: IMPUESTOS.**

Las patentes, impuestos y/o gravámenes presentes o futuros sobre las unidades estarán a cargo del adjudicatario. El Impuesto de sellos que grave la contratación, será abonada por ambas partes en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) cada una.

#### **ARTÍCULO 28: INFRACCIONES DE TRÁNSITO.**

Respecto a las infracciones de tránsito labradas por las autoridades competentes por el uso de los automotores objeto de la contratación, CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a efectuar los descargos correspondientes y abonará las multas firmes o que se encuentren en trámite al finalizar la contratación.

#### **ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

### **ARTÍCULO 30: PENALIDADES.**

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

### **ARTÍCULO 32: RENEGOCIACIÓN.**

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A, el oferente deberá presentar junto con su oferta, su estructura de costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. Se adjunta al presente como Anexo XI.

La variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del adjudicatario, la readecuación de precios del Contrato, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 33: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 34: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto el alquiler de vehículos y camionetas sin chofer para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### 2.- DETALLE Y CANTIDADES DE LOS VEHÍCULOS Y CAMIONETAS.

REGLONES	MOVILIDAD	CANTIDADES
1	Pick up 4x2 - Cabina Simple	5
2	Pick up 4x2 - Cabina Doble	19
3	Sedán Tipo 1	15
4	Furgón Tipo 1	2
5	Furgón Tipo 2	3
6	Hatchback	3
<b>REGION NORTE - (Renglones 1 a 6) LUGAR DE ENTREGA: PEAJE LA FLORIDA RN N°9 KM 1224,50 Y/O PEAJE RIACHUELO RN N°12 KM 1014</b>		
7	Pick up 4x2 - Cabina Simple	15
8	Pick up 4x2 - Cabina Doble	54
9	Pick up 4x4 - Cabina Doble	2
10	Sedán Tipo 1	9
11	Sedán Tipo 2	5
12	Furgón Tipo 1	6
13	Furgón Tipo 2	5
14	Hatchback	20
<b>REGION CENTRAL - (Renglones 7 a 14) LUGAR DE ENTREGA: PEAJE LARENA RN N°8 KM 66 Y/O PEAJE RICCHIERI AU. RICCHIERI KM 17,07 Y/O PEAJE GRAL LAGOS RN N°9 KM 271,60</b>		
15	Pick up 4x2 - Cabina Doble	14
<b>REGION COMPARTIDA -(Renglón N° 15) LUGAR DE ENTREGA: PEAJE RICCHIERI AU. RICCHIERI KM 17,07</b>		

### 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### a. PICK UP 4x2 SIMPLE CABINA - PARA LOS RENGLONES Nros. 1 y 7:

Comprende el alquiler de una Camioneta tipo pick up simple cabina 4x2, la cual quedará a disposición de la Subgerencia de Logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

La camioneta tipo pick up simple cabina 4x2 deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

#### Motor:

Modelo: Tipo 2GD (2.4l) o superior

Combustible: Diesel Grado 3

Tipo: 4 cilindros en línea con Turbocompresor de geometría variable (TGV) e intercooler

Alimentación: Inyección directa electrónica Common-Rail

Distribución: 16 válvulas, DOHC con cadena de distribución

Diámetro y carrera de pistón (mm): 92 x 90 (aprox.)

Relación de compresión: 15,6:1 (aprox.)

Cilindrada: 2.250 cm<sup>3</sup> o superior

Potencia del motor (CV(kw)/rpm): 150 (110) / 3.400 o superior

Torque máximo (Nm/rpm): 400 (1.600 - 2.000) o superior

#### Transmisión:

Tipo: Manual de 6 velocidades

Tracción: Trasera con TRC (control de tracción)

#### Chasis:

Suspensión Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos

Frenos Delanteros: Discos ventilados

Frenos Traseros: Tambor

Dirección: Hidráulica de piñón y cremallera con asistencia variable

#### Dimensiones:

Largo (mm): 5.330 o superior  
Ancho (mm): 1.800 o superior  
Alto (mm): 1.795 o superior  
Distancia entre ejes (mm): 3.085 o superior  
Despeje mínimo del suelo (mm): 214 o superior  
Peso bruto total (kg): 2.750 o superior  
Capacidad de remolque con frenos (kg): 2.700 o superior  
Capacidad de remolque sin frenos (kg): 700 o superior  
Capacidad del tanque de combustible (l): 80 o más  
Radio mínimo de giro (m): 6,7

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero o aleación  
Protector de cárter "Heavy Duty" y de tanque de combustible  
Ganchos externos para sujeción de carga  
Cobertor de caja de carga

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado  
Volante con control de audio y de teléfono

Seguridad:

Airbags frontales (conductor y acompañante)  
Airbags laterales (x2) y de cortina (x2) (no excluyente)  
ABS, con distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD), asistente de frenado de emergencia (BA) y Luces de frenado de emergencia (EBS)  
Faro antiniebla trasero (no excluyente)

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas:  
Toyota, Ford, Chevrolet

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.  
No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**b. PICK UP 4x2 DOBLE CABINA - Para los Renglones Nros. 2, 8 y 15**

Comprende el alquiler de una Camioneta tipo pick up doble cabina 4x2, la cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio

considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

La camioneta tipo pick up doble cabina 4x2 deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

Motor:

Modelo: Tipo 2GD (2.4l) o superior

Combustible: Diesel Grado 3

Tipo: 4 cilindros en línea con Turbocompresor de geometría variable (TGV) e intercooler

Alimentación: Inyección directa electrónica Common-Rail

Distribución: 16 válvulas, DOHC con cadena de distribución

Diámetro y carrera de pistón (mm): 92 x 90 (aprox.)

Relación de compresión: 15,6:1 (aprox.)

Cilindrada: 2.250 cm<sup>3</sup> o superior

Potencia del motor (CV(kw)/rpm): 150 (110) / 3.400 o superior

Torque máximo (Nm/rpm): 400 (1.600 - 2.000) o superior

Transmisión:

Tipo: Manual de 6 velocidades

Tracción: Trasera con TRC (control de tracción)

Chasis:

Suspensión Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos

Frenos Delanteros: Discos ventilados

Frenos Traseros: Tambor

Dirección: Hidráulica de piñón y cremallera con asistencia variable

Dimensiones:

Largo (mm): 5.325 o superior

Ancho (mm): 1.800 o superior

Alto (mm): 1.815 o superior

Distancia entre ejes (mm): 3.085

Despeje mínimo del suelo (mm): 214 o superior

Peso bruto total (kg): 2.810 o superior

Capacidad de remolque con frenos (kg): 2.700 o superior

Capacidad de remolque sin frenos (kg): 700 o superior

Capacidad del tanque de combustible (l): 80 o superior

Radio mínimo de giro (m): 6,7

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero o aleación

Protector de cárter "Heavy Duty" y de tanque de combustible

Ganchos externos para sujeción de carga

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado

Butaca del conductor con regulación en altura

Cierre centralizado de puertas con comando a distancia  
Levantacristales eléctricos con "Auto down" para conductor  
Volante con control de audio y de teléfono

**Seguridad:**

Airbags frontales (conductor y acompañante)  
Airbags laterales (x2) y de cortina (x2) (no excluyente)  
ABS, con distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD), asistente de frenado de emergencia (BA) y Luces de frenado de emergencia (EBS)  
Faros antiniebla delanteros (no excluyente)  
Faro antiniebla trasero (no excluyente)  
Apoya cabezas traseros (x3)

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas:  
Toyota, Ford, Chevrolet

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.  
No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**c. PICK UP 4x4 DOBLE CABINA – Para los Renglones Nros. 9 y 15**

Comprende el alquiler de una Camioneta tipo pick up doble cabina 4x4, la cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

La camioneta tipo pick up doble cabina 4x4 deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior  
Kilómetros: 100.000 o inferior

**Motor:**

Modelo: Tipo 1GD (2.8l)

Combustible: Diesel Grado 3

Tipo: 4 cilindros en línea con Turbocompresor de geometría variable (TGV) e intercooler

Alimentación: Inyección directa electrónica Common-Rail

Distribución: 16 válvulas, DOHC con cadena de distribución  
Diámetro y carrera de pistón (mm): 92 x 103,6 (aprox.)  
Relación de compresión: 15,6:1 (aprox.)  
Cilindrada: 2.750 cm<sup>3</sup> o superior  
Potencia del motor (CV(kw)/rpm): 204 (150) / 3.400 o superior  
Torque máximo (Nm/rpm): 420 (1.400-3.400) o superior

#### Transmisión:

Tipo: Manual de 6 velocidades  
Tracción: 4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento electrónico, ADD y A-TRC

#### Chasis:

Suspensión Delantera: Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora  
Suspensión Trasera: Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos  
Frenos Delanteros: Discos ventilados  
Frenos Traseros: Tambor  
Dirección: Hidráulica de piñón y cremallera con asistencia variable

#### Dimensiones:

Largo (mm): 5.325  
Ancho (mm): 1.800 o superior  
Alto (mm): 1.815  
Distancia entre ejes (mm): 3.085  
Despeje mínimo del suelo (mm): 214  
Peso bruto total (kg): 2.910  
Capacidad de remolque con frenos (kg): 3.400 o superior  
Capacidad de remolque sin frenos (kg): 700 o superior  
Capacidad del tanque de combustible (l): 80  
Radio mínimo de giro (m): 6,7

#### Equipamiento Exterior:

Llantas de acero o aleación  
Protector de cárter "Heavy Duty" y de tanque de combustible  
Ganchos externos para sujeción de carga

#### Equipamiento Interior:

Aire acondicionado  
Butaca del conductor con regulación en altura  
Cierre centralizado de puertas con comando a distancia  
Levantacristales eléctricos con "Auto down" para conductor  
Volante con control de audio y de teléfono  
Selector electrónico de tracción 4x4

#### Seguridad:

Airbags frontales (conductor y acompañante) y de rodilla (conductor)  
Airbags laterales (x2) y de cortina (x2)  
ABS, con distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD), asistente de frenado de emergencia (BA) y Luces de frenado de emergencia (EBS)  
Faros antiniebla delanteros  
Faro antiniebla trasero  
Apoya cabezas traseros (x3)  
Control de tracción activo (A-TRC)

Bloqueo de diferencial trasero

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas: Toyota, Ford, Chevrolet

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.

No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**d. SEDAN TIPO 1 – Para los Renglones Nros. 3 y 10**

Comprende el alquiler de un vehículo sedan, el cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

El vehículo sedan deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

Motor:

Cilindrada (cc): 1390 o superior

Tipo: 4 cilindros en línea, naftero

Distribución: 8 o 16 válvulas

Alimentación: Inyección indirecta multipunto

Relación de compresión: 10.7:1 (aprox)

Potencia del motor (CV(kw)/rpm): 115 (82) /5.500 (aprox.)

Torque máximo (mkg a rpm): 15.7/4000 (aprox.)

Transmisión:

Tipo: Manual de 5 marchas

Chasis:

Suspensión Delantera: Con brazo inferior rectangular con efecto antipercusión, barra antirrolido, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos

Suspensión Trasera: Fija o Eje flexible con punto de fijación exterior y suspensión a

deflexión programada con resortes helicoidales.

Dimensiones:

Largo (mm): 4.359

Ancho (mm): 1.735

Alto (mm): 1.465 o superior

Capacidad del baul (l): 510 (aprox.)

Capacidad del tanque de combustible (l): 45 o superior

Peso en orden de marcha (kg): 1.088 (aprox.)

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero

Luces DRL de LED (no excluyente)

Faros traseros de LED (no excluyente)

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado

Bloqueo Central CPE (no excluyente)

Calefactor / desempañador

Dirección asistida electrohidráulica

Indicador GSI (no excluyente)

Levantacristales delanteros con comando eléctrico

Seguridad:

ABS

Airbag conductor y pasajero

Alerta de uso de cinturones de seguridad delanteros

Cinturones de seguridad, conductor: pirotécnico, acompañante: inerciales de 3 puntos con limitador de esfuerzo

Cinturones de seguridad traseros inerciales de 3 puntos con limitador de esfuerzo

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas: Toyota, Renault, Volkswagen, Peugeot.

#### **MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.

No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

#### **e. SEDAN TIPO 2 – Para el Renglón N° 11**

Comprende el alquiler de un vehículo sedan, el cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación

del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

El vehículo sedan deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

Motor:

Cilindrada (cc): 1.800 o superior

Tipo: 4 cilindros en línea, naftero

Distribución: 16 válvulas, DOHC con cadena de distribución y sistema Dual VVT-i (VVT-iE de admisión y VVT-i de escape)

Alimentación: Sistema de inyección mixta D4-S (directa e indirecta)

Diámetro y carrera de pistón (mm): 80,5 x 97,6 (aprox.)

Relación de compresión: 13.0:1 (aprox.)

Potencia del motor (CV/rpm): 130 /5250 o superior

Torque máximo (Nm/rpm): 200/4.400-4.800 (aprox.)

Transmisión:

Tipo: Manual

Chasis:

Suspensión Delantera: Independiente con amortiguadores telescópicos, resortes helicoidales y barra estabilizadora.

Suspensión Trasera: Independiente esquema doble horquilla con amortiguadores telescópicos, resortes helicoidales y barra estabilizadora.

Dirección: Piñón y cremallera, con asistencia eléctrica progresiva (EPS)

Frenos Delanteros (mm): Discos ventilados (282 mm)

Frenos Traseros: A tambor o discos sólidos

Dimensiones:

Largo (mm): 4.350 o superior

Ancho (mm): 1.720 o superior

Alto (mm): 1.435

Capacidad del baul (l): 470 (aprox.)

Radio mínimo de giro (m): 5,6

Capacidad del tanque de combustible (l): 47 o superior

Peso en orden de marcha (kg): 1.200 o superior

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero 16"

Luces DRL de LED

Faros traseros de LED

Sistema automático de encendido de luces

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado

Apertura de baúl con comando a distancia

Cierre centralizado a distancia integrado en llave

Levantacristales eléctricos en las 4 puertas  
Volante con control de audio, display de información múltiple y teléfono  
Modo de transmisión manual inteligente iMT

Seguridad:

ABS con EBD  
Airbag conductor y pasajero  
Alerta de uso de cinturones de seguridad delanteros  
Cinturones delanteros de 3 puntos con pretensionador y limitador de fuerza  
Cinturones traseros inerciales de 3 puntos (x3)  
Control de estabilidad (VSC)  
Control de tracción (TRC)  
Faros antiniebla delanteros de LED  
Faro antiniebla trasero de LED

Deberá incluir:

Matafuegos: el cual deberá ubicarse al alcance del conductor, dentro del habitáculo  
Chalecos reflectivos de alta intensidad: 1 por cada ocupante del vehículo. (5 en total)  
Baliza triángulo: Con soporte metálico para estabilizarla en el suelo.

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas:  
Toyota, Renault, Volkswagen, Peugeot.

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.  
No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**f. FURGÓN TIPO 1 – Para los Renglones Nros. 4 y 12**

Comprende el alquiler de un vehículo Furgón nafta 1.6 con 2 plazas, el cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

La Furgón deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

Motor:

Tipo: Nafta

Cilindrada (cc): 1.550 o superior

Potencia del motor (cv/rpm): 115/5800 o superior

Alimentación: Inyección electrónica multipunto

Cilindros: 4

Válvulas: 8 o superior

Torque máximo (Nm/rpm): 149/4000 o superior

Transmisión:

Tipo: Manual de 5 velocidades

Tracción: Delantera

Chasis:

Suspensión Delantera: Independiente

Suspensión Trasera: Indistinto

Frenos Delanteros: Discos ventilados

Frenos Traseros: Tambor

Dirección: Hidráulica

Dimensiones:

Largo (mm): 4137 o superior

Ancho con espejos (mm): 1960 o superior

Alto (mm): 1800 o superior

Distancia entre ejes (mm): 2693 o superior

Volumen de carga (m<sup>3</sup>): 3 o superior

Capacidad del tanque de combustible (lts): 50 o superior

Pesos/aberturas/habitabilidad

Carga Transportable: 600 o superior

Carga útil (kg): 750 o superior

Carga maxima remolcable con freno (kg): 850 o superior

Puertas traseras: 2 puertas traseras batientes vidriadas

Puerta lateral corrediza: 1 lado derecho

Plazas: 2

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado

Cierre centralizado de puertas a distancia

Seguridad:

Airbags conductor y acompañante

ABS

Cinturón de seguridad: delanteros inerciales

Tercera luz stop

Asistente para arranque en pendiente

Con control de estabilidad y de tracción

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas: Renault, Peugeot, Citroen.

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.

No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**g. FURGÓN TIPO 2 – Para los Renglones Nros. 5 y 13**

Comprende el alquiler de un vehículo Furgón nafta 1.6 con 5 plazas, el cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

La Furgón deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

**Motor:**

Tipo: Nafta

Cilindrada (cc): 1.550 o superior

Potencia del motor (cv/rpm): 115/5800 o superior

Alimentación: Inyección electrónica multipunto

Cilindros: 4

Válvulas: 8 o superior

Torque máximo (Nm/rpm): 149/4000 o superior

**Transmisión:**

Tipo: Manual de 5 velocidades

Tracción: Delantera

**Chasis:**

Suspensión Delantera: Independiente

Suspensión Trasera: Indistinto

Frenos Delanteros: Discos ventilados

Frenos Traseros: Tambor

Dirección: Hidráulica

Dimensiones:

Largo (mm): 4137 o superior

Ancho con espejos (mm): 1960 o superior

Alto (mm): 1800 o superior

Distancia entre ejes (mm): 2693 o superior

Volumen de carga (m3): 0,624 / 2,8

Capacidad del tanque de combustible (lts): 50 o superior

Pesos/aberturas/habitabilidad

Carga Transportable: 315 o superior

Carga útil (kg): 720 o superior

Carga maxima remolcable con freno (kg): 550 o superior

Puertas traseras: 2 puertas traseras batientes vidriadas

Puerta lateral corrediza: 2

Plazas: 5

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado

Cierre centralizado de puertas a distancia

Seguridad:

Airbags conductor y acompañante

ABS

Cinturón de seguridad: delanteros inerciales

Tercera luz stop

Asistente para arranque en pendiente

Con control de estabilidad y de tracción

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas: Renault, Peugeot, Citroen.

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.

No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**h. HATCHBACK – Para los Renglones Nros. 6 y 14**

Comprende el alquiler de un vehículo Hatchback el cual quedará a disposición de la Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos, para ser utilizado donde ella determine durante el periodo de prestación del servicio, sin limitación de kilómetros en su uso.

Quedará a cargo del Prestador todos los servicios de mantenimiento preventivo, tales como cambios de aceite, filtros, lubricantes, etc., como así también el mantenimiento correctivo como reparaciones de bomba de agua y bomba de combustible, chapa y pintura, recambio de neumáticos, entre otros. Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del vehículo y que no esté explícitamente expresado en estas especificaciones

técnicas, quedará a cargo del Prestador. La Subgerencia de logística, equipamiento pesado, vehículos e insumos tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del vehículo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del vehículo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del mismo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

El vehículo hatchback deberá cumplir con las siguientes características:

Año: 2016 o superior

Kilómetros: 100.000 o inferior

Motor:

Acelerador: Electrónico

Alimentación: EFI (inyección electrónica multipunto)

Cilindrada (cm3): 1.385 o superior

Control de emisiones: Euro 5

Potencia del motor (CV/rpm): 98 / 5.800 o superior

Distribución: Puede ser con 16 válvulas con sistema Dual VVT-i o con correa de distribución

Torque máximo (Nm/rpm): 126 / 2.800 o superior

Transmisión:

Tipo: Manual

Chasis:

Suspensión Delantera: con barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Barra de torsión y barra estabilizadora

Dirección: Asistida eléctricamente o hidráulica

Dimensiones:

Largo (mm): 3.884

Ancho (mm): 1.695

Alto (mm): 1.510

Capacidad del baul (l): 250 o superior

Capacidad del tanque de combustible (l): 45

Distancia entre ejes (mm): 2.460

Equipamiento Exterior:

Llantas de acero 14" con neumáticos 175/65 R14

Equipamiento Interior:

Aire acondicionado

Apertura eléctrica de baúl (no excluyente)

Apertura interna del tanque de combustible (no excluyente)

Cierre centralizado a distancia integrado en llave (no excluyente)

Display de información múltiple digital (no excluyente)

Levantacristales eléctricos en las puertas delanteras

Seguridad:

ABS con EBD

Airbag conductor y pasajero

Alerta de uso de cinturones de seguridad delanteros  
Cinturones delanteros de 3 puntos con pretensionador y limitador de fuerza  
Cinturones traseros inerciales de 3 puntos (x3)  
Tercera luz de stop (tipo LED) (no excluyente)  
Control de estabilidad (VSC) (no excluyente)

A los efectos de establecer una calidad mínima exigida se mencionan las siguientes marcas:  
Toyota Volkswagen, Chevrolet, Ford.

**MEDICIÓN y FORMA DE PAGO:**

La unidad de medida será en meses y la certificación se realizará de manera mensual.  
No deberá contemplarse los costos de combustible ni del operador, ya que ambos serán provistos por Corredores Viales SA.

**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe ..... Documento N° .....  
 en nombre y representación de la empresa .....  
 con domicilio legal en la calle .....  
 N° ....., Localidad ....., Teléfono/Fax .....,  
 E-Mail....., CUIT N° ....., y con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de  
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza  
 los siguientes precios:

REGLONES	MOVILIDAD	CANTI-DADES	CANT. DE MESES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)
1	Pick up 4x2 - Cabina Simple	5	12		
2	Pick up 4x2 - Cabina Doble	19	12		
3	Sedán Tipo 1	15	12		
4	Furgón Tipo 1	2	12		
5	Furgón Tipo 2	3	12		
6	Hatchback	3	12		
<b>REGION NORTE - (Renglon 1 a 6) LUGAR DE ENTREGA: PEAJE LA FLORIDA RN N°9 KM 1224,50 Y/O PEAJE RIACHUELO RN N°12 KM 1014</b>					
7	Pick up 4x2 - Cabina Simple	15	12		
8	Pick up 4x2 - Cabina Doble	54	12		
9	Pick up 4x4 - Cabina Doble	2	12		
10	Sedán Tipo 1	9	12		
11	Sedán Tipo 2	5	12		
12	Furgón Tipo 1	6	12		
13	Furgón Tipo 2	5	12		
14	Hatchback	20	12		
<b>REGION CENTRAL - (Renglon 7 a 14) LUGAR DE ENTREGA: PEAJE LARENA RN N°8 KM 66 Y/O PEAJE RICCHIERI AU. RICCHIERI KM 17,07 Y/O PEAJE GRAL LAGOS RN N°9 KM 271,60</b>					
15	Pick up 4x2 - Cabina Doble	14	12		
<b>REGION COMPARTIDA (Renglón N° 15) LUGAR DE ENTREGA: PEAJE RICCHIERI AU. RICCHIERI KM 17,07</b>					

SON PESOS

.....

 \_\_\_\_\_  
 Firma y aclaración

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_

N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL

Calle \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*



Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda ybrinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



**ANEXO VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, y a sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_



CARGO: \_\_\_\_\_



**Anexo VIII – Política de integridad**

**FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS  
LEY N° 27.401**

Datos del declarante Razón Social  
CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

\*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401, **y por ende, la desestimación de la oferta.**

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos? (Marque con una X donde corresponda)



Elementos SÍ NO

Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad

Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia

Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos

Política de protección de denunciantes contra represalias

Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial

Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad

Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del

Programa de Integridad

Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 2777/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



**Anexo IX – Política de Género**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha



**Anexo X – Listado de Antecedentes**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



**Anexo XI – ESTRUCTURA DE COSTOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN APLICABLE
Movilidades	Amortización	%	PUBLICACIONES INDEC - VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - N° 70
Movilidades	Aceite y lubricantes	%	PUBLICACIONES INDEC - VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - N° 98
Movilidades	Cubiertas y cámaras p/ movilidades	%	PUBLICACIONES INDEC - VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - N° 61
Movilidades	Seguros y patentes	%	PUBLICACIONES INDEC - VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - N° 63
Transporte	Flete hasta el lugar de entrega y traslados para mantenimiento de rutina	%	PUBLICACIONES INDEC - VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - N° 68
Gastos generales	Gastos generales	%	PUBLICACIONES INDEC - VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - N° 71
Impuestos	Ganancias, Ingresos brutos, etc.	%	CONSTANTE
Otros	Beneficios, comisiones, etc.	%	CONSTANTE
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Alquiler de autos y camionetas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.